



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 054 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 FEB 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 246, establece Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios; que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, mediante Informe N° 01-2019-UNTRM-FIZAB/YLV, de fecha 22 de enero del 2019, la Mg. Yoany Diana Leiva Villanueva, docente de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita al Decano, licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada, del 07 de febrero al 01 de marzo del presente año, con la finalidad de asimilar metodologías, conocer el funcionamiento de equipos, insumos e instrumentos y capacitarse en el área de producción animal y calidad de carne en la Universidad Nacional del Nordeste, Argentina; indicando que esta capacitación se realiza en marco del convenio interinstitucional;

Que, con Informe N° 07-2019-UNTRM-FIZAB/D.D.A., de fecha 21 de enero del 2019, el Director (e) del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, informa que ha revisado el expediente presentado por la Mg. Yoany Diana Leiva Villanueva, quien solicita licencia por capacitación externa oficializada, para realizar estudios en la Universidad Nacional del Nordeste, Argentina, por un periodo de 23 días, a partir del 07 de febrero al 01 de marzo del 2019, que será autofinanciada, el cual cumple con requisitos establecidos en el artículo 29° del Reglamento de Capacitación Docente de la UNTRM, por tal motivo, autoriza la licencia por capacitación externa oficializada solicitada por la Mg. Yoany Diana Leiva Villanueva, para realizar estudios en la Universidad antes mencionada;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 054 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 026-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 25 de enero del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, eleva al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 028-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 25 de enero del 2019, con la cual, autoriza la licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, a la Mg. Yoany Diana Leiva Villanueva, docente nombrada de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para realizar estudios en la Universidad Nacional del Nordeste de Argentina, del 07 de febrero al 01 de marzo del 2019;

Que, con Oficio N° 054-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 28 de enero del 2019, el Vicerrector Académico, pone a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 028-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 25 de enero del 2019, antes citada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria, de fecha 07 de febrero del 2019, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 028-2019-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 25 de enero del 2019, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, autoriza la licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada, a la Mg. Yoany Diana Leiva Villanueva, docente nombrada de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para realizar estudios en la Universidad Nacional del Nordeste de Argentina, del 07 de febrero al 01 de marzo del 2019;

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación externa oficializada, con goce de haber a la Mg. Yoany Diana Leiva Villanueva, docente nombrada de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para realizar estudios en la Universidad Nacional del Nordeste de Argentina, del 07 de febrero al 01 de marzo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, presentará la documentación de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCH/VR
FIEC/SG
ahm